

en este día presenté
y a beneficio de la carne
de barandales en quince
para extinguir los referidos
de forma que estando
cada una de la especie de
de quatro de severidad
por los meses en quince
de cinco de uno quince. Lo con
en tiempo sobra alguna por
ción o de otra aplicación y aptitud a las
carne de machos pora que por este
día se defendan en beneficio común
de la carne aplicación distinta
del producto de la defensa deessa
para que no haya fraude, se le
ofrece a él fel de carne de
hija de la dula todas las semanas
los Carneros que se matasen, y de
cuero pero las que ponga en poder de
nuestro Sr. de Camillo quien
debe llevar quince y Paros, y
demostrarlos a esse Ayuntamiento de
quince a quince días para los referidos
con las que se venen a los Hecavaleros
y Herrerados, y que por ahora se le
libre a esse Ayuntamiento de los productos
de Dessa que son cinquenta Ducados,
y así lo acordaron y determinaron sus señores

